

Boletín Oficial

Municipalidad de El Chaltén

03 de Mayo 2022

Año 3 - Nro.38-

AUTORIDADES MUNICIPALES

Ejecutivo Municipa	ı
---------------------------	---

Honorable Concejo

Juzgado

Deliberante

de Faltas

Juzgado

A/C Mariana Azzolin.

Secretario

A/ C Fabián Suarez

Intendencia

Néstor Andrés Ticó

Secretaría de Gobierno

Nazareno Enrique Rivero

Asesora Legal

Dra. .Vanesa Barrionuevo

Secretaría de Obras y Urbanismo

Leticia A Forto

Secretaría de Recurso Económicos

Andrea Carolina Mansilla

Secretaría de Turismo

María Natalia Trejo

Secretaria de Políticas Sociales

Guillermo Hernán Mignola

Secretaria de Comercio

Claudio Carlos Susic

Presidencia

Jesica Duran

Concejal

Antonela Marangelli

Concejal

Ricardo Compañy

Concejal

Ricardo Sánchez

Concejal

Diego García Canto

Secretaría Legislativa

María Eugenia Corbalán



EJECUTIVO- DECRETOS

DECRETO N°80/2022. El Chaltén, 03 de Mayo de 2022.

VISTO:

La Nota Nº 060/RR.HH/M.E.CH/2022, ingresada por Mesa de Entradas bajo registro Nº 2349 y el Decreto Provincial Nº 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Nº Oue mediante Nota 060/RR.HH/M.E.CH/2022, solicita la. se contratación de la Srta. Danisa Agustina BLACONA (DNI Nº 36.684.693), Categoría 19, a partir del día 03 de Mayo y hasta el día 29 de Junio del año 2022, quien se desempeñará realizando tareas de Psicomotricista dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén, Que lo expuesto se encuadra en el marco del Decreto Nro. 2996/2003 conforme la Reglamentación de Contrataciones de Locaciones de Servicio de Personal para la Administración Pública, Que la presente contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Provincial, ratificando los lineamientos que en materia de personal ha seguido adelante por el Poder Ejecutivo centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley Nº 55 y sus modificatorias;

POR ELLO: EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBESÉ la contratación de la Srta. Danisa Agustina Blacona (DNI Nº 36.684.693), Categoría de Revista 19, a partir del día 03/05/2022 y hasta el 29/06/2022, quien se desempeñará en las funciones descriptas en la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.- ARTÍCULO 3 °: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÌQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°81/2022. El Chaltén, 04 de Mayo de 2022.

VISTO:

La Ordenanza N° 205, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del Séptimo Período Legislativo, celebrada el 28/04/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se modifica la Ordenanza N° 124, referente al Programa "Chaltén Trabaja y Produce", en sus artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 7° y 11° y, asimismo, se incorpora su artículo 12°;Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61° inciso a) de la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación; Que a tal efecto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 205, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del Séptimo Período Legislativo, celebrada el 28/04/2022, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°82/2022.



El Chaltén, 04 de Mayo de 2022.

VISTO:

La Ordenanza N° 206, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del Séptimo Período Legislativo, celebrada el 28/04/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se establece la crisis habitacional en la localidad de El Chaltén durante un lapso de tres (3) años, prorrogable conforme al avance de la misma;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61° inciso a) de la Ley Provincial N° 55y sus modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación; Que a tal efecto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 206, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del Séptimo Período Legislativo, celebrada el 28/04/2022, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°83/2022. El Chaltén, 09 de Mayo de 2022

VISTO:

El Decreto N° 062/22, de fecha 07 de Abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Instrumento Legal se procedió a renovar en plazo fijo, con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la

Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario; Que conforme a lo establecido es pertinente proceder a la renovación de un nuevo plazo fijo por un Monto de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 22/100 49.794.534,22),Que en función de la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto Nº 297/2020 del Estado Nacional, y conforme medidas implementadas por el Banco Santa Cruz, el cual dispuso una guardia mínima donde se recepcionará el certificado del plazo fijo y estableció que la renovación y/o constitución del mismo se realizará a través de Santa Cruz Empresas (home banking), Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contendrá los necesarios para la renovación y/o constitución del plazo fijo al 08 de Junio de 2022, y; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será la Tesorera Municipal; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO: EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a renovar un nuevo plazo fijo por un monto de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 22/100 (\$ 49.794.534,22), mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), por treinta (30) días, de acuerdo a los considerandos anteriores.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

DECRETO N°84/2022. El Chaltén, 09 de Mayo de 2022



VISTO:

El TCL 026208396 ingresado bajo registró Nº 2.484 y la Nota Nº 065/DIR.RR.HH/MECH/2022;

CONSIDERANDO:

Que la misma corresponde a la renuncia del Sr. MARTINEZ Marcos Paulino (DNI Nº 26.725.101) a su empleo de la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 09/05/2022; Que no existiendo objeciones por parte del Departamento Ejecutivo, corresponde aceptar su renuncia; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 55 y sus modificatorias;

POR ELLO: EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia a su empleo de la Municipalidad de El Chaltén al Sr. MARTINEZ Marcos Paulino (DNI N° 26.725.101) al a partir del día 09/05/2022, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ, el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 3°: PRACTIQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÌQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°85/2022. El Chaltén, 09 de Mayo de 2022

VISTO:

La Nota N° 010/22, proveniente de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, Dr. Federico Bodlovic, solicita la prórroga de la

adscripción a esa Intendencia de la agente Patricia Cofre, DNI N° 21.822.340, Planta Permanente, Categoría 19, dependiente de la Dirección de Protección Civil de la Secretaria de Gobierno de este Municipio, por el término de seis (6) meses, a partir del 02 de mayo de 2022; Que por Decreto N° 259/21, se autorizó la afectación de la mencionada agente a la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena por el lapso de seis (6) meses, a partir del 01 de noviembre de 2021 y hasta el 30 de abril de 2022;Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, se estima procedente autorizar la renovación de la adscripción oportunamente dispuesta; Que en virtud de ello, corresponde requerir a la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena que, por intermedio de su área de personal, informe mensualmente, antes del día 25 de cada mes, vía postal o por medios electrónicos, a la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio el registro de asistencia de la nombrada, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la renovación de la adscripción de la agente PATRICIA COFRE, DNI N° 21.822.340, Planta Permanente, Categoría 19, dependiente de la Dirección de Protección Civil de la Secretaria de Gobierno de este Municipio, a la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, a partir del 02 de mayo y hasta el 02 de noviembre de 2022, de acuerdo a los considerandos anteriores.

ARTÍCULO 2°: REQUIÉRASE a la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena que, por intermedio de su área de personal, informe mensualmente, antes del día 25 de cada mes, vía postal o por medios electrónicos, a la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio la certificación de asistencia de la mencionada agente, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la



Municipalidad de El Chaltén.ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE,
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín
Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido,
ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°86/2022. El Chaltén, 12 de Mayo de 2022

VISTO:

La Nota Nº 069/DIR.RR.HH/MECH/2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Dirección de Recursos Humanos, solicita se emita el instrumento legal correspondiente a la renuncia al empleo de la Srta. Danisa Agustina BLACONA (DNI Nº 36.684.693), a partir del dia 09/05/22, Que dicha nota adjunta el telegrama emitido por la Srta. Danisa Agustina BLACONA, no existiendo objeciones por parte del Departamento Ejecutivo, correspondiendo dejar sin efecto el Decreto Nº 80/22 mediante el cual se procedió a su contratación, Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 55 y sus modificatorias;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia al empleo de la Municipalidad de El Chaltén a la Srta. Danisa Agustina BLACONA (DNI N° 36.684.693), a partir del día 09/05/22, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTICULO 2°: PRACTIQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTICULO 3º: REFRENDARÁ, el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÌQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°87/2022. El Chaltén, 13 de Mayo de 2022

VISTO:

El Decreto Nº 066/22 con fecha 13 de Abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Instrumento se renovó una inversión en plazo fijo con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario, Que conforme lo establecido, es pertinente proceder a la renovación de un nuevo plazo fijo por un monto de Pesos Tres Millones Ciento Ochenta Mil Ochocientos Diecisiete con 74/100 (\$3.180.817,74), Que en función a la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto N° 297/2020 del Estado Nacional, y conforme medidas implementadas por el Banco Santa Cruz, el cual dispuso una guardia mínima donde se recepcionará el certificado del plazo fijo, estableció que la renovación y/o constitución del mismo se realizara a través de Santa Cruz (home banking), Empresas debiendo consecuencia proceder a su constitución bajo esa modalidad, v: Oue la Cuenta Corriente Inversora Nº 252939848 contendrá los fondos necesarios para la renovación y/o constitución del plazo fijo al 13 de Junio de 2022, y; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será la Tesorera Municipal, Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO: EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a renovar un plazo fijo por un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 74/100 (\$3.180.817,74), mediante la modalidad operatoria denominada Santa Cruz Empresas (home banking), por un plazo de vigencia de treinta (30) días, de acuerdo a los considerandos anteriores.-



ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén. –

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

DECRETO N°88/2022. El Chaltén, 13 de Mayo de 2022

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 1316/2021 y su prórroga N° 0558/2022, el Decreto N° 255/21 de este Departamento Ejecutivo y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1316/2021, de fecha 18 de octubre de 2021, el Estado Provincial crea un Programa para aplicar en todas las localidades de la provincia de Santa Cruz destinado a la construcción, reparación y mejoramiento de veredas denominado como "Veredas + Trabajo (VER)", que como anexo forma parte de ese decreto. Que el Decreto cuenta además con un convenio modelo, para suscribir entre el Ministerio de Gobierno, El Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, y el Municipio o Comisión de Fomento que quiera implementar en su localidad ese programa, que fue aprobado como Anexo II. Que el Programa implica para los municipios y comisiones de Fomento que adhieran a éste, acceder a los fondos que demande la ejecución de un proyecto de obra, reparación y/o mantenimiento de veredas que deberá presente ante los organismos provinciales para su aprobación. Que este Municipio adhirió a dicho Programa, mediante el Decreto Nº 255/21, para la implementación del provecto elaborado por la Secretaria de Obras y Urbanismo, de este departamento ejecutivo, para la construcción de veredas en la Avda. Antonio Rojo, desde la Avda. Lago del Desierto hasta la calle Comandante Arrúa, para ser presentado para su aprobación, en los términos del Programa. Que, luego de ello, con fecha 09 de mayo de 2022 el Estado Provincial emite el Decreto 0558/2022 en el cual prorroga la vigencia del Decreto 1316/2021 a fin de proseguir con el programa debido a su alto grado de aceptación entre los Municipios y Comisiones de Fomento. Que en virtud de lo

expuesto, corresponde adherir a la prórroga al programa "Veredas + Trabajo (VER)" para dar continuidad a la ejecución de la obra contemplada en el proyecto de la Secretaria de Obras Públicas y Urbanismo; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO: EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE al Decreto Provincial 0588/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, con el que se prorroga el Programa implementado por el Decreto Provincial Nº 1316/2021, denominado "Veredas + Trabajo (VER)" destinado a la construcción, reparación y mejoramiento de veredas, en las localidades de la provincia de Santa Cruz.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Leticia Forto

DECRETO N°89/2022. El Chaltén, 17 de Mayo de 2022

VISTO:

La comisión de servicio que llevará a cabo la Secretaria de Turismo, Lic. María Natalia Trejo (DNI N° 34.294.672), y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la misma, la citada funcionaria desarrollará un viaje con vistas a la promoción y adhesión de nuestra localidad a programas destinados a la sustentabilidad y certificación de la calidad turística; Que en ese marco, recorrerá un circuito turístico que comprende varias provincias del territorio argentino, el cual comenzará el día 17 de mayo en la ciudad de Comodoro Rivadavia y finalizará en la ciudad de Esquel, retornando a El Chaltén el día 27 de junio del corriente año; Que en función de lo expuesto, y con el fin de garantizar el normal



funcionamiento del área, resulta necesario encomendar transitoriamente la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Turismo a la Secretaria de Obras y Urbanismo, MMO. Leticia Forto, ello mientras dure la ausencia de su titular; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO: EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Turismo a la Secretaria de Obras y Urbanismo, MMO. Leticia Forto, a partir del día 17 de mayo y hasta el 27 de junio de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°90/2022. El Chaltén, 17 de Mayo de 2022

VISTO:

La Resolución N° 1.115/SEC.RR.EE-MECH/2022, de fecha 17 de mayo de 2022, emitida por la Secretaria de Recursos Económicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la Tesorera Municipal, Sra. Ana Laura Martínez Chanchel, fue autorizada a ausentarse de sus funciones a partir del 21 de mayo del corriente año, por motivos particulares; Que en razón de lo expuesto, y con el fin de garantizar su normal funcionamiento, corresponde dejar a cargo de dicho área a la agente Laura Mariana Sánchez, DNI N° 32.529.050, Planta Permanente, Categoría de Revista N° 20, ello mientras dure la ausencia de su titular; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DÉJESEA CARGO del área de Tesorería a la agente Laura Mariana Sánchez, DNI Nº 32.529.050, Planta Permanente, Categoría de Revista Nº 20, a partir del 21 de mayo de 2022 y mientras dure la ausencia de su titular, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: RECONÓZCASE a la agente Laura Mariana Sánchez, DNI N° 32.529.050, Planta Permanente, Categoría de Revista N° 20, el pago de los días que cubrirá la función de Tesorera Municipal.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

DECRETO N°91/2022. El Chaltén, 19 de Mayo de 2022

VISTO:

La Nota N° 477/SPI/2022, de fecha 13 de mayo de 2022, procedente de la Municipalidad de Perito Moreno, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, el Sr. Intendente de la localidad de Perito Moreno, Don Mauro Alejandro Casarini, solicita la adscripción a esa Municipalidad de la agente Aimé Guadalupe Encina Silva, DNI N° 34.771.849, Planta Permanente, Categoría 18, dependiente de la Secretaría de Obras y Urbanismo de este Municipio, a partir del 16 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022;Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, se estima procedente autorizar la adscripción de la mencionada agente para cumplir funciones en dicha Intendencia en el período señalado; Que en virtud de ello, corresponde requerir a la Municipalidad de Perito Moreno que, por intermedio de su área de personal,



informe mensualmente, antes del día 25 de cada mes, vía postal o por medios electrónicos, a la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio el registro de asistencia de la nombrada, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la adscripción de la agente AIME GUADALUPE ENCINA SILVA, DNI N°34.771.849, Planta Permanente, Categoría 18, dependiente de la Secretaría de Obras y Urbanismo de este Municipio, a la Municipalidad de Perito Moreno, a partir del 16 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REQUIÉRASE a la Municipalidad de Perito Moreno que, por intermedio de su área de personal, informe mensualmente, antes del día 25 de cada mes, vía postal o por medios electrónicos, a la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio la certificación de asistencia de la mencionada agente, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°92/2022.sintetizada El Chaltén, 19 de Mayo de 2022

POR ELLO: EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$22.000,00), en concepto de "Asistencia en la Emergencia" y del tipo "De Urgente Necesidad", a favor de...... (DNI N°......), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos. la que será destinada exclusivamente a la cobertura de los gastos tendientes a la satisfacción de los distintos rubros que conforman su derecho alimentario, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada "Ayudas Sociales a Personas", del ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla-Guillermo H Mignola

DECRETO N°93/2022.Sintetizada El Chaltén, 23 de Mayo de 2022

POR ELLO: EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica suma total por la PESOSDOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$276.400,00), en concepto de "Asistencia en la Emergencia" y del tipo "De Urgente Necesidad", cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada



exclusivamente al pago de los alquileres adeudados de la vivienda que ocupa junto a su grupo familiar en el, correspondientes a los meses de enero a abril de 2022, de acuerdo a los considerandos anteriores.

ARTÍCULO 2°: LA EROGACIÓN de la ayuda económica se efectuará mediante dos (2) desembolsos de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$138.200,00) cada uno, a realizarse durante los meses de mayo y junio de 2022, debiendo la Secretaria de Recursos Económicos librar las correspondientes órdenes de pago a favor de

ARTÍCULO 3°: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada "Ayudas Sociales a Personas", del ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla-Guillermo H Mignola

EXPTE Nº 011/2022

SANCIONADA: 28/04/2022

PROMULGADA: 04/05/2022

DECRETO Nº:081/2022

ORDENANZA N°205/HCDCh/2022

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA **ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE** el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 124/2020, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º:Institúyase el Programa Municipal de Obras Públicas y Fomento de la Actividad Económica y la Producción denominado "Chaltén Trabaja y Produce" en el ámbito de la Municipalidad de El Chaltén."

ARTÍCULO 2º: MODIFÍQUESE el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 124/2020, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3° – La Autoridad de Aplicación del Programa Municipal "Chaltén Trabaja y Produce" será la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección de Planificación Estratégica que cumplirá funciones de área Coordinadora.

Serán funciones del Área Coordinadora llevar adelante la elaboración y presentación de los proyectos que deberán contener:

- -Memoria Descriptiva,
- -Definición Técnica
- -Cantidad de nuevos trabajadores a emplear
- -Presupuesto oficial del proyecto

Una vez aprobados por el Ente Ejecutor del Programa, el Área deberá realizar el seguimiento del mismo."

ARTÍCULO 3º: MODIFÍQUESE el Artículo 4º de la ordenanza 124, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4° – El objeto del Programa "Chaltén Trabaja y Produce" consiste en fomentar la inserción el desarrollo laboral autónomo de los habitantes de la localidad a partir de proyectos asociados al sector de la construcción, mantenimiento y embellecimiento; proyectos para fomentar la producción de pequeños y medianos emprendimientos y proyectos de capacitaciones a los sectores del trabajo formal e informal, pequeños y medianos emprendedores y personas que deseen mejorar sus competencias laborales, emprendimientos y/o garantizar sus derechos al acceso de las políticas públicas, ya sean nacionales, provinciales o municipales."

ARTÍCULO 4º: MODIFÍQUESE el Artículo 5º de la Ordenanza Nº 124/2020, quedando redactado de la siguiente manera:



"ARTÍCULO 5º – La aprobación y ejecución de los proyectos no genera una relación laboral con el municipio y son requisitos para ser incluidos en este programa la demostración de estar desocupado/a y contar con al menos un (1) año de residencia en la Localidad".

ARTÍCULO 5º: MODIFÍQUESE el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 124/2020, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7º— -Autorizar a la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén a crear una partidas presupuestarias específica y/o con fondos provenientes de la reasignación de partidas presupuestarias aprobadas y sub ejecutadas, para a dotar de financiamiento y presupuesto al Programa "Chaltén Trabaja y Produce".

ARTÍCULO 6º: MODIFIQUESE el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 124/2020, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 11º – DE LOS INFORMES Y PROYECTOS: Créase el Observatorio Municipal de Empleo y Actividad Económica, cuya función principal será la de realizar relevamientos laborales; informes estadísticos de los sectores laborales, productivo y emprendedor de la localidad, y la cuantificación y cualificación de los proyectos alcanzados por el Programa "Chaltén Trabaja y Produce".

ARTÍCULO 7º: INCORPORESE el Artículo 12ºa la Ordenanza Nº 124/2020, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 12º- COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, Publiquese en el Boletín Oficial y Cumplido Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 4º Sesión Ordinaria del SEPTIMO Periodo Legislativo del día 28 de Abril de 2022.

Jesica N Duran - María E Corbalán

EXPTE Nº 108/022

SANCIONADA: 28/04/2022

PROMULGADA: 04/05/2022

DECRETO Nº: 082/2022

ORDENANZA N°206/HCDCh/2022

POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉZCASE la CRISIS HABITACIONAL en la ciudad de El Chaltén durante un lapso de tres (3) años a partir de la sanción de la presente y con posibilidad de ser extendida de acuerdo al avance de la misma.

ARTÍCULO 2°: ACCIONES

LEGISLATIVAS. Para implementar la presente, el Honorable Concejo Deliberante llevará a cabo medidas y/o acciones excepcionales que permitan actuar sobre la "Crisis Habitacional" y mientras esta perdure.

A saber:

Dar prioridad y promover el tratamiento de las iniciativas referidas a la temática, así como emitir toda la legislación complementaria necesaria para erradicar la problemática.

Sostener o levantar la Crisis Habitacional de acuerdo al consenso del cuerpo de Concejales.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, al Poder Ejecutivo Provincial, a la Legislatura Provincial, a las organizaciones sociales de El Chaltén y a las dependencias que corresponda, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 4º Sesión Ordinaria del SEPTIMO Periodo Legislativo del día 28 de Abril de 2022.

Concejal Compañy Ricardo Javier Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

Concejala Durán, Jésica Natalia Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

Concejal García Canto, Diego Bloque Frente de Todos: Afirmativo.



Concejala Marangelli, Antonella Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.

Concejal Sánchez, Ricardo Bloque Encuentro

Vecinal: Afirmativo.

Jesica N Duran – María E Corbalán

